

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEDICADA A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENSEÑANZA Y DE LOS MAESTROS

Director: D. EZEQUIEL SOLANA, Maestro Normal. | Editor propietario: D. ANDRÉS URIARTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un año 5 Pesetas
 Semestre 2.75
 Trimestre 1.50

Pago adelantado
 Anuncios á precios convencionales.
 Comunicados á 25 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa suscripción el que no avise al finalizar la suscripción.

Esta Revista da cuenta y hace crítica de todas las obras que los autores ó editores le remitan.

SUMARIO: «Estudio del niño», por PILAR L. DE CASTELLANOS — «Dietado» (conclusión), por la traducción, MATEO PÉREZ Y GONZÁLEZ. — «Censo de la población de España.» — *Sección Oficial*, «Ministerio de Fomento,» Real Decreto. — «Dirección general de Instrucción pública.» — *Sección de Variedades*, «Al Niño Jesús», por EZEQUIEL SOLANA. — *Sección de Noticias*, «Bibliografía.» — ANUNCIOS.

ESTUDIO DEL NIÑO

La barbarie se ha perpetuado en los pueblos salvajes por falta de Escuelas; la ignorancia sentó sus reales en las regiones que pueblan los indígenas, por carecer de Escuelas; la industria parecía dormida y las artes relegadas al olvido en las comarcas que se vieron privadas de tan civilizador elemento durante varios siglos, y el progreso allí se estacionó á pesar de las ventajas que ofrecen la benignidad del clima y la prodigiosa feracidad de nuestro suelo.

Aparece la Escuela, y el niño, la mujer, todos reciben luz, ideas, conocimientos, ciencia; la familia se levanta, el individuo obtiene inusitada metamorfosis.

La nación se llama grande, y los pueblos todos la conocen ya.

¿Será ésto suficiente para que se llamen grandes el individuo, la familia, la nación? No, mil veces no; falta un cimiento más estable; á tal coloso le falta la base sólida, lo que constituye el porvenir para las nuevas generaciones: se descuida un tanto de la educación moral, parte inmensamente trascendental de la cultura del individuo.

No porque carezcan de esa cultura las personas á quienes se encarga la educación del niño, de las niñas, ó de las jóvenes, ni tampoco porque se olvide en ningún plantel de educación tan importante ramo. Es únicamente porque no se estudia con detenimiento al niño desde temprana edad; porque al entrar en el santuario de la Escuela se teme desagradarle, cortando de raíz sus nacientes inclinaciones ó las pasiones viciosas.

Nuestro primer deber al recibir al niño es es-

tudiarlo, y, conocidas sus tendencias, aplicarle por dosis determinadas el remedio que el mal exige.

Al niño iracundo jamás debemos dejarle ver nuestro semblante descompuesto; eso aumentaría en él la indignación, la cólera y la venganza. Cuando aquel arranque impetuoso de ira haya pasado, hablémosle con suavidad; pongámosle ejemplos de niños cuyos caracteres análogos al suyo fueron paulatinamente convirtiéndose en ovejas al suave influjo de dulces reprensiones. Obliguémosle á aborrecer en sí mismo tan despreciable pasión, y refirámosle historias de niños que se hicieron infelices á causa de su mal humor, hijo de una descuidada educación.

Jamás digamos ante él, á otras personas, que es iracundo ó incorregible; pues esto, lejos de estimularlo al cambio de carácter, lo haría más difícil de educar. El único remedio poderoso para esos caracteres fuertes es la dulzura, llevada con pleno conocimiento del carácter.

Al niño envidioso se le vigilará á fin de conocer quien ó quiénes son los niños por los que siente tan despreciable obcecación; entonces se les hace ver que las prendas morales de aquéllos son las que les inspiran esa pasión, y que por esto mismo debe procurar imitarles, al menos en alguna de dichas prendas. Al mismo tiempo se le afeará tan necia ceguedad, diciéndosele que el envidioso es el tipo más perverso que puede existir, puesto que de aquella pasión nace el odio, la avaricia, los crímenes y la espantosa desunión que reina en todas las escalas sociales; que, por el contrario, el niño que no siente ese germen, goza con sus semejantes, cuando éstos son favorecidos por la fortuna, por el talento, por la naturaleza ó por los sentimientos y se hace igual á ellos á medida que es más virtuoso, más moderado, más culto.

Nunca reprenderemos lo bastante el feo defecto de desvirtuar unos niños á los otros sus buenas acciones, su bella conducta. Esto revela el roedor gusano de la envidia en quien así atenua algo bueno de otros.

La intemperancia es otro de los defectos á que comúnmente se sienten inclinados los niños, y

ésta es la mejor época de formar en ellos hábitos de orden, de moderación y de templanza. De la intemperancia se derivan: el sensualismo, el embrutecimiento y la ociosidad, así como la obscuridad en la inteligencia.

La niñez es la época feliz en la cuál están dispuestos y preparados los corazones para recibir saludables enseñanzas; entonces la inteligencia se encuentra dócil á todas las ideas sanas; la imaginación ávida de impresiones varias y halagadoras; no se necesita más que de un conocimiento exacto de su carácter, aún no determinado, de sus facultades embrionarias, de sus sentimientos vírgenes. De cuyos sentimientos, facultades y carácter recibirán los niños todo el bien ó el mal que el porvenir les reserva.

El Maestro no solo está designado para dar al niño lecciones que, si bien labran su suerte futura en la vida material, no son solamente éstas las que garantizan su felicidad en el hogar, en la sociedad y en la patria, felicidad que, aunque arbitraria, puede existir. Está llamado también para dar oportunas reprensiones y sabios consejos, auxiliados del mejor ejemplo.

El que vive sin las rudas tareas que un constante trabajo ofrece, como el paupérrimo é infeliz que las sobrelleva, sienten la bienhechora influencia de tan saludables nociones.

La mujer, ya ocupe un alto puesto social, ya viva en humilde cabaña, no olvidará, ni aquélla por su fausto ni ésta por su estado proletario, los principios sublimes que recibiera en el alcázar de la ciencia.

Cuando, por el contrario, la mujer opulenta, anulada por el lujo, fascinada por el oro, merced únicamente por una necia adulación, que fomenta desde la cuna sus viciosas tendencias, y que fortifican más bien que destruyen unas afecciones mal entendidas; cuando esa mujer, repito, usando ó abusando de toda su libertad, da rienda á aquéllas pasiones nunca violentadas, ofrece el más triste cuadro y funestas consecuencias para la familia, para la sociedad y para el suelo que la vio nacer.

Diferente tipo se presenta en la mujer habituada á sofocar sus instintos y á poner muralla á los vicios; cuando llega el pleno uso de su libertad como esposa y como madre, jamás desconoce los imperiosos deberes que la moral impone: si esposa ofendida, sabe sobreponerse á la ingrata correspondencia del dueño de su nombre, y erige entre ella y los demás un inmenso valladar. Si madre infortunada, sufre con resignación la dulce carga que la naturaleza le confiara.

Jamás, abusando de sus deberes de mujer ni de madre, profana el tesoro de honra que le confiara la naturaleza.

El lujo, otra de las causas primordiales de desorden moral y económico, debe á todo trance sofocarse en la niña, si se puede desde la cuna, y con más razón desde la Escuela, en donde, formando un grupo considerable y en colectividad con niñas de diversas condiciones, tiene más ejemplares de esa gangrena social.

A la mujer es á quien más directamente ataca tan triste enfermedad, el amor al lujo: por ese deseo innato de agradar, por ese instinto de vanidad, que forma parte de su ser, y en muchas por el poco empeño de ilustrarse, pues á medida del talento y de la instrucción en la mujer, ce-

den ó se enseñorean en ella los expresados vicios.

Por esto á ella se le deben inculcar los preciosos hábitos de moderación en sus trajes, de sencillez elegante, y de continuo aseo con todo su ser, y tino en sus adornos, que contrapesen con el brillo de otras mejores prendas; y sobre todo de humilde conformidad con lo que la mano de la Providencia le trazara.

Acostumbradas desde temprana edad á no extralimitarse en todos sus gustos, no aspirarán al deslumbrante ropel de lo que no podrían alcanzar sin detrimento de su nombre. Sin lujo será fuerte la mujer.

Otra de las inclinaciones á que generalmente se encuentra próxima á sucumbir es la murmuración.

Comenzando desde niña á fijarse en los defectos de los demás, y por una secreta envidia, aprende á ocultar las cualidades que casi siempre adornan á la que está poco favorecida de la belleza, ó de la fortuna, mal inmensamente más trascendental que cualquiera otro; porque la mujer, por sus instintos y viveza privilegiados, penetra más allá de lo que la mirada investigadora del hombre alcanza, y no conocen diques sus curiosas investigaciones.

Este defecto es hijo de la curiosidad; pues para dar alimento á ésta se desea saber aún lo que no debiera saberse jamás.

La primera que la Maestra llegue á oír, ó tenga noticia de pequeñas murmuraciones, no debe por un instante dejar pasar tamaño defecto, y si aplicar el pronto correctivo que su buen criterio le aconseje. Así se formará en la niña una de las más esenciales y hermosas virtudes que adornan y atraen estimación para la que las posee.

La inclinación, desgraciadamente innata en la niñez á la ociosidad, y especialmente desde que entra en los doce años, debe tratar de combatirla, porque ésta y no otra es la causa de la degradación moral de la mujer, y con particularidad en la de padres pobres. Esta es casi siempre la que aspira á disfrutar de algunas comodidades, y pronto un constante trabajo la desalienta y busca cómo gozar de las ventajas que ofrece una vida exenta de ocupaciones; sin comprender que esas ventajas son ilusorias, pues el ocio la enerva, la imposibilita para el bien y la hacen fácil para el vicio.

Las clases proletarias, dispuestas, por su posición social, al desempeño de las labores manuales, son las que necesitan una constante dedicación al trabajo, á fin de que, acostumbradas á ese redentor afán, no aspiren á un continuo descanso.

Para esto se las debe dedicar á los quehaceres á que son menos inclinadas, para que no busquen después los medios de evadirse de ningún trabajo doméstico.

Entre las jóvenes de clases acomodadas se observa que generalmente son las más trabajadoras é industrias. Esto nos revela que nace esa actividad del ejemplo y de la costumbre que tiene de ver en sus hogares orden, aseo y régimen, ya por el laborioso empeño de la que regenta la familia, ya por un número de domésticos que cumplen con sus labores, y de aquí que han formado en ellos hábitos al arreglo y la laboriosidad.

Tengo oportunidad de observar que las infelices que ocupan el último escalón del vicio son inhábiles hasta para las faenas ordinarias de la más modesta habitación, y que aún ignoran los más triviales usos en la economía y en la industria; más aún, no tienen nociones de método ni de aseo. ¡Triste cuadro de ignorancia, hijo de la pereza no combatida desde temprana edad!

A nosotras las Maestras es á quienes toca más de cerca llamar á la niña al cumplimiento de su deber. No olvidemos que de la pereza se levanta el vicio, y del vicio la degradación, y de éste la destrucción, y por último, el remordimiento, pero siempre tardío.

¡Qué diferente es la mujer que no descansa dando lleno á sus múltiples obligaciones! ¡qué fuerte! ¡qué grande ante el dolor, ante el infortunio, ante las decepciones y las privaciones de una vida azarosa, amarga ó infortunada! Sin necesitar de nadie, sin aspirar á nada, cumpliendo con su misión.

Hemos hablado de las principales tendencias, raíces de otros muchos vicios, que si no son de tanta transcendencia, llevan sí descarrilada á la mujer, que un día, y no lejano, debe ser el ángel de la familia, el auxilio del hombre y el tipo moderador de la sociedad.

A nosotras toca vigilar todas las acciones de la niñez, para preparar al hombre compañera y no carga; para que éste un día evoque nuestro nombre con expresiones de cariño y bendición; porque él busca en el hogar lazos de cariño, y en nuestro apoyo solaz y venturanza, que le hagan llevadera esta vida hartamente fatigosa por sí sola. Y la mujer que mañana será esposa, sabrá apreciar y bendecir nuestros afanes por su felicidad moral, cumpliendo con anhelo los deberes que la cultura y la educación imponen. Bacon decía: «dejad al tiempo, que es el mejor innovador de las costumbres;» pero yo digo: dejad á la Maestra transformar la sociedad y sus costumbres. Pienso que, en el sentido moral, no es el tiempo el que quita, sino que arraiga los hábitos.

Nosotras, obreras del futuro, estamos llamadas á sembrar; y las generaciones que se levanten, y las edades que nos sucedan recogerán los frutos. Si las sociedades no pueden en un día, en un lustro, en tiempo determinado, recoger óptimas cosechas, habremos puesto los medios y buscado el remedio. Conociendo al niño, estudiando su carácter, sus aspiraciones y su modo de ser, habremos hallado el remedio. Una eficaz medicina cura pronto.

PILAR L. DE CASTELLANOS.

(Del Boletín de la Sociedad protectora de los niños).

DICTADO

(CONCLUSIÓN)

El uso y la opinión pública actual, porque no siempre ha sido así en nuestro país (Francia) están conformes con el buen sentido. Es preciso saber la ortografía y para aprenderla no hay mejor ejercicio que el dictado. Leer y explicar, si hay necesidad, á un niño un texto seguido que pueda comprender, y que sea tal que pueda interesarle ó instruirle, invitándole a reproducirlo por escrito, llaman-

do su atención, sea por las reglas generales de la ortografía, sea sobre tales ó cuales casos particulares por los cuales se han escogido, es ciertamente la mejor manera de habituar su vista y su espíritu á la representación correcta de las palabras, á la aplicación concreta de los antecedentes gramaticales.

Según una nota de la colección de *Deberes de escolares americanos* publicada por M. Buisson, después de la exposición de Filadelfia, el dictado no se hace en general en las Escuelas americanas, y verosimilmente también en las Escuelas inglesas, bajo la forma de un texto continuo como en nuestro país se dicta ordinariamente con largas listas de nombres aislados, cuyas dificultades graduadas corresponden al grado de instrucción de los alumnos.

Todas las exposiciones escolares concentradas, unidas en Filadelfia, contenían dice M. Buisson innumerables colecciones de estos ejercicios *spelling* este es el nombre que se les da.

Ciertas Escuelas francesas tienen también algo análogo en los ejercicios de palabras como los de M. Pautex, por ejemplo; pero nos parece que aun introduciendo como M. Pautex, relaciones de analogía bajo el punto de vista de sentido entre las palabras aisladas propuestas á los alumnos como ejercicios de ortografía, siempre habrá en esas largas listas de palabras sin consecuencia ni trabazón algo de fastidioso que disguste al fin al niño.

El ejercicio del dictado es otra cosa más variada; es y merece ser otra cosa más clásica.

Pero no es necesario que el aprendizaje de la lengua consista exclusivamente, como sucede todavía en un gran número de Escuelas, en una sucesión de textos para copiar y de lecciones de Gramática que hay que aprender alternando indefinidamente.

Sin hablar de la composición francesa que debe tener su lugar aparte, es preciso que cada lección de Gramática antes de ser completada por un dictado, especial ó general, sea inmediatamente traducida en ejercicios de aplicación ó de invención, ya orales, ya escritos, como los contienen ó como los indican nuestras mejores Gramáticas modernas.

Todavía se puede abusar del dictado bajo otro punto de vista.

Es indudable que hay dos clases de Ortografía; la de todo el mundo, y la Ortografía de los refinados. La Ortografía de todos es aquella que solamente hay que enseñar en la Escuela primaria. Sería gran lástima á nuestros ojos retener largas horas un futuro obrero ó un pobre niño campesino sobre la cuestión de saber si se deberán unir los dos términos de porta-pluma y porta-monedas y otras palabras semejantes. El tiempo empleado en resolver estas dudas, ¿no sería mejor empleado en tantos otros estudios más útiles y más elevados que no se abordan ó que apenas se tocan someramente en la Escuela por la sola razón de que falta el tiempo?

Según lo que acabamos de decir, será fácil comprender que no seamos de opinión que en la mayor parte de los exámenes escolares (certificado de estudios primarios, de admisión á las Escuelas Normales, y de título de capacidad,) la prueba del dictado sea mirada sino únicamente á lo menos en primer lugar, como una prueba indiscutible del saber de los candidatos en lo que concierne á la lengua patria.

Así todo candidato que haya hecho más de cuatro faltas en el dictado para la admisión á la Escuela Normal y el que haya hecho más de tres para el título de capacidad, será inmediatamente eliminado. Nosotros mismos por nuestra parte nos asociamos de todo corazón al voto que se ha emitido con este motivo en el Congreso de Inspectores primarios y Directoras y Directoras de Escuelas nor-

males reunidos en París en fin de marzo de 1890. La asamblea ha pedido que la prueba del dictado en los exámenes de título de capacidad, pueda ser compensada por la prueba de la redacción.

Si hemos comprendido bien el pensamiento de los delegados, á la nota del dictado se añadiría la nota de la redacción, y el candidato no sería eliminado sino cuando el término medio de las dos notas fuera inferior á cinco puntos, siendo el máximo diez.

Esperamos que se tendrá en consideración este voto y que así no se correrá el riesgo de ver aspirantes de uno y otro sexo, algunos de primera fila por la composición de la lengua, es decir, que habiendo aprobado en definitiva tan completamente como se les podía pedir, que saben su lengua, eliminados por errores ó confusiones, á menudo perdonables, sobre la forma material de las palabras.

Por la traducción del francés.
MATEO PÉREZ Y GONZÁLEZ.

CENSO DE LA POBLACIÓN DE ESPAÑA

Ya ha sido publicado el tomo primero del último Censo de la población de España, correspondiente al año 1887.

El total de habitantes era de 17.565.632; (varones 8.612.524; hembras 8.953.108).

De ellos eran solteros 9.588.914; casados 6.743.757, y viudos 1.232.526, no constando el estado civil de 435 habitantes.

Sabían leer 602.005; leer y escribir 5.004.470: no sabían leer 11.945.871; no constando la instrucción elemental de 13.286 personas.

Eran españoles por su nacimiento 17.516.049, y por naturalización 7.188.

Había en España en esta fecha 18.480 franceses; 6.755 portugueses; 3.877 italianos; 5.719 ingleses; 1.826 alemanes; 743 marroquíes; 572 argentinos; 572 suizos; 570 belgas; 494 mejicanos; 408 austro-húngaros; 401 suecos y noruegos; 294 norte-americanos; 255 andorranos; 191 uruguayos; 169 rusos; 122 holandeses; 106 del desierto de Sahara; 105 chilenos; 104 venezolanos; 74 brasileños; 62 turcos; 60 chinos; 60 griegos; 48 daneses; 39 indo-ingleses; 37 guatemaltecos; 33 egipcios; 23 colombianos; 19 costa-riqueños; 15 ecuatorianos; 13 salvadoreños; 8 dominicanos; 8 andorreses; 7 africanos; sin determinar nación; 7 americanos sin designar nación; 6 haitianos; 5 rumanos; 3 bolivianos; 1 indio; 1 nicaraguano; 1 tunecino y 2 cuya nacionalidad no consta.

El total de ayuntamientos de que constan las 49 provincias de la Península é islas adyacentes, es de 9.287, distribuidos en 499 partidos judiciales.

En la isla de Cuba, que consta de seis provincias, 36 partidos judiciales y 232 ayuntamientos, existían en la fecha de este censo 1.631.687 habitantes (varones 882.000, hembras 749.087), de ellos 1.102.889 blancos y 528.798 individuos de color.

De los primeros sabían leer 19.685; leer y escribir 367.629; y 715.576 no sabían leer.

Entre los individuos de color sabían leer 8.450; leer y escribir 56.566, y carecían de instrucción elemental 463.782.

La isla de Puerto-Rico, que tiene 10 partidos judiciales y 71 ayuntamientos, en 1887 contaba 798.565 habitantes (399.021 varones y 399.544 hembras); de ellos 474.933 blancos, 266.647 pardos y 76.985 morenos.

Sabían leer 14.533; leer y escribir 96.867 y no sabían leer 695.328.

En las islas del golfo de Guinea (Corisco, Annobón y Fernando Póo) existían 1.969 habitantes (varones 1.321 y 628 hembras); 114 blancos y 1.855 de color.

De todos éstos sabían leer 65; leer y escribir, 297, y sin instrucción; 1.607.

Lo extraño es cómo para tan pocos habitantes es precisa una máquina administrativa tan grande como la que tiene España para el gobierno de estas islas.

Las islas Filipinas constan de 55 provincias y distritos, con una población de 5.996.161 (varones, 3.035.218 y hembras, 2.960.843).

El censo respectivo á las islas Carolinas arroja un total de 865 habitantes (varones, 861 y hembras 4); de ellos 5 españoles (un varón y 4 hembras) y 11 extranjeros varones.

El resumen total de la población de la Península, islas adyacentes, Ultramar y posesiones del Norte y costa occidental de Africa, es el siguiente: 25.994.014: varones, 12.930.794 y hembras, 13.063.220.

Seccion Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara oficial el Censo de la población de España formado con arreglo al empadronamiento hecho el día 31 de diciembre de 1887 en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte y Costa Occidental de Africa por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y en las islas de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y del Golfo de Guinea por sus respectivos Gobiernos generales.

Dado en San Sebastián á veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—(Gaceta del 12 de noviembre.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al Rector de la Universidad de Zaragoza, digo con esta fecha lo que sigue: Visto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Tafalla (Navarra) y la reclamación formulada por la Maestra de aquél punto D.^a Dolores Erviti, sobre pago de retribuciones; resultando que el Ayuntamiento asignó á la Sra. Erviti, lo mismo que á los demás Maestros de la localidad 1,500 pesetas por sueldo y retribuciones, consignado en su acuerdo que lo hacía para recompensar buenos servicios.

Resultando que este señalamiento se hizo con la aquiescencia de los interesados y se comunicó y fué aprobado por la Junta provincial;

Resultando que más tarde pretendió el Ayuntamiento rebajar la dotación, apoyado en que el sueldo legal que corresponde á las Escuelas, sumado con el máximo autorizado por retribuciones no compone las 1,500 pesetas.

Considerando que la legislación vigente no establece límite ni regla fija alguna sobre los contratos en equivalencia de retribuciones los cuales pueden concertarse libremente entre los Maestros y los Municipios;

Considerando que el señalamiento de las 1,500 pesetas aceptado por los Maestros y aprobado por la Junta consti-

tuye un verdadero contrato, en virtud del cual la parte correspondiente á las retribuciones era variable y quedaba subordinada á las alteraciones que pudieran experimentar los sueldos, por cuanto el compromiso era en su esencia completar la referida suma;

Considerando que, en su virtud, no hay para que descender al examen del sueldo legal que corresponda á las Escuelas de Tafalla;

Esta Dirección ha acordado desestimar la alzada del Ayuntamiento declarando que está en la obligación de satisfacer á D.^a Dolores Arruti 1500 pesetas anuales por sueldo y retribuciones mientras se halle encargada de su Escuela conforme á las disposiciones legales sobre la materia y ha acordado igualmente que al transmitir la Junta provincial ésta resolución al Municipio, le dé traslado de la circular de 1.^o de enero del corriente año.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.—Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Navarra.

Con el fin de establecer la debida uniformidad en los expedientes de oposiciones y concursos, ésta Dirección ha acordado que se observen las siguientes reglas:

1.^a Los expedientes de provisión de Escuelas por oposición, cuando no haya protestas, comprenderán:

A. Un número del periódico oficial en que se haya publicado el anuncio.

B. Copia legalizada por la Secretaría del Rectorado, con el V.^o B.^o del Rector, del acta de la sesión de calificación definitiva y adjudicación de Escuelas.

C. Los expedientes personales de los propuestos, cuyo nombramiento corresponda al Ministerio y á la Dirección, los cuales constarán de la solicitud, la hoja de servicios, el ejercicio escrito, y respecto de los que no desempeñen ningún cargo de la enseñanza, certificación del Secretario del Tribunal visada por el Presidente, haciendo constar que ha exhibido el título, con expresión de la fecha y clase del mismo, ó el certificado del depósito en su caso.

2.^a Cuando hubiese protestas, se acompañará además la documentación que se relacione con ellas.

3.^a Los expedientes de provisión por concurso de ascenso ó traslado, comprenderán:

A. Un número del periódico oficial en que se hubiese publicado el anuncio.

B. Propuesta-relación ajustada al modelo del respaldo. Las Juntas que actualmente usan impresos que en la esencia no difieren de dicho modelo, podrán continuar empleándolos mientras conserven ejemplares.

C. Los expedientes personales de todos los aspirantes, compuestos de los mismos documentos que en los de oposiciones, con excepción, como es consiguiente, del ejercicio escrito.

4.^a Cuando los interesados exhiban algún otro documento y soliciten que se una al expediente, por considerarlo necesario á su derecho, se hará así, y del mismo modo los Rectores y las Juntas podrán agregar los que juzguen convenientes para la mejor resolución del asunto.

5.^a Siempre que, por virtud de lo dispuesto en la regla anterior, ó por otro motivo, hayan de figurar en los expedientes títulos profesionales (fuera del caso previsto en la letra C de la regla 1.^a), títulos administrativos, credenciales y en general todo documento personal y único, se presentará por los interesados con una copia literal. Las Juntas, cuando se trate de concursos, remitirán el original y la copia al Rectorado, para que allí se legalice la última por la Secretaría con el V.^o B.^o del Rector, uniéndola al expediente y devolviendo el original al interesado. Cuando se trate de oposiciones, el Tribunal, al examinar los expedientes personales de los opositores, hará la confrontación y legalización de la copia, devolviendo el original por conducto del Rectorado.

6.^a La remisión de las instancias presentadas para oposiciones, de que habla el párrafo 3.^o del art. 12 del Reglamento de 7 de diciembre de 1888, se entenderá con todos los documentos que se deben acompañar, sin que en ningún caso puedan las Juntas certificar de su presentación y devolverlos á los interesados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Junta provincial de Instrucción pública de....		Concurso del.... (1) Trimestre de....	
PROPUESTA que formula esta Junta para la provisión en concurso de.... (2) de la.... (3) dotada con (4) pesetas		SERVICIOS EN PROPIEDAD COMPUTABLES PARA EL CONCURSO	
Número	NOMBRES	Años	Días
	ASPIRANTES ADMITIDOS		
	ASPIRANTES EXCLUIDOS		
(1)	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o ó 4. ^o del año natural.		
(2)	Traslado ó ascenso.		
(3)	Clase de la Escuela ó auxiliaria, grupo de población en que se halla establecida y término municipal á que corresponde.		
(4)	Se especificará el sueldo legal y el efectivo, cuando sean distintos.		
(5)	Para los efectos de la Orden de 25 de octubre de 1879		
(6)	En esta casilla se consignará 1. ^o La plaza que se halle sirviendo el propuesto. 2. ^o Las circunstancias de preferencia en los casos de igual categoría y de tiempo de servicio. 3. ^o Los motivos de exclusión de los no admitidos. Y todas las demas observaciones que estime necesarias la Junta.		
			Fecha y firmas (7)

Sección de Variedades

AL NIÑO JESÚS

Niño, niñito mío,
Niñito Jesús amado,
Tu oído hieran las voces
De amor, que te dan mis labios.

Niño Dios que en un pesebre
Naciste Dios humanado,
De una Madre siempre Virgen
Y un varón humilde y casto,
Tú, más dulce que las mieles,
Tú, más fragante que el nardo,

Más que el sol, hermoso y puro,
Más que los armiños, blanco...

*Niñito, niñito mío,
Niñito Jesús amado.*

Tus dulces ojos le prestan
Al cielo su albor rosado,
Que es en tí, donde el sol toma
La claridad de sus rayos:
Dios eres, y al hombre acudes,
Cual recental tierno y manso;
Le consuelas en sus cuitas
Y le endulzas sus trabajos.

*Niñito, niñito mío,
Niñito Jesús amado.*

Niño Jesús, si te miro,
Con sabroso júbilo hallo,
Que si amor brilla en tus ojos,
Gracias fluyen de tus lábios:
Jesús, Jesús, no me mires,
Que en tus ojos yo me abraso...
Mas mírame dulce, y muera,
Si muerto caigo en tus brazos.

*Niñito, niñito mío
Niñito Jesús amado.*

Eres tan niño, y el mundo,
Llevas, Jesús, en la mano;
El mundo que con tu sangre,
Lavarás de sus pecados:
Niño Jesús, si lo llevas,
¿En dónde mides tus pasos?
¿En dónde pisas? ¿En dónde
Sino en los cielos más altos?

*Niñito niñito mío,
Niñito Jesús amado.*

Sobre tu pecho blanquea
Hostia de pan floreado,
Que encierra ¡oh Jesús! tu cuerpo
En misterio sacrosanto.
Ven á mi boca en suave,
Sabrosísimo bocado;
Ven, Jesús, ven á mi pecho
Que en ansias vivas te aguardo.

*Niñito, niñito mío
Niñito Jesús amado,
Tu oído hieran las voces
De amor, que te dan mis labios.*

EZEQUIEL SOLANA.

Sección de Noticias

Pascuas.—Las deseamos muy felices á todos nuestros profesores y colegas; aunque presumimos que no lo serán mucho, para aquellos de los primeros que no han cobrado el trimestre de Navidad, ni el de San Miguel, ni acaso el de San Juan...!

En cuanto a regalos... la tribu de *Dan* se disolvió hace tiempo!

La instrucción primaria en España.—Ha publicado la *Gaceta* el estado general de débitos por obligaciones de la primera enseñanza, formado en 7 del actual.

Las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, figuran, como siempre, á la cabeza de la cultura y de la administración, pues no deben *ni un solo céntimo* á sus Maestros.

En cambio, Málaga, también como siempre, tiene el

triste privilegio de deber á sus Maestros la enorme cantidad de 963 287 pesetas.

Siguen con cifras verdaderamente bochornosas Lérida, Cuenca, ZARAGOZA, Valencia, Granada, Almería, Badajoz y Tarragona.

La provincia que menos debe es Salamanca, 1.163'75 pesetas.

En totalidad, la deuda general de las provincias, exceptuando, como hemos dicho, las Vascongadas, se eleva en 30 de septiembre último, á pesetas 7.763.075'44, ó sean más de *treinta millones* de reales.

En vista de esto, ¿habrá quién se lamenta de nuestro vergonzoso atraso, de nuestra falta de ilustración, de nuestra pobreza y mal moral?

Oposiciones.—Los ejercicios y calificaciones de todas se han terminado, y ya están las respectivas propuestas en los centros correspondientes.

En los ejercicios escritos á mejora de sueldo, el Tribunal tuvo el sentimiento de reprobar (por mayoría) los trabajos de un opositor, anciano de 68 años, con 50 de práctica en Escuelas públicas.

Lamentable es esta desgracia y grandes motivos ha de haber habido, que nosotros ya no hemos de investigar, para que el Tribunal le haya juzgado así, aprobando á sus restantes nueve compañeros.

Las oposiciones á Escuelas de párvulos terminaron así: Primer lugar: Doña Concepción Benavides, 2.º Doña Inocencia Barberán; 3.º D.ª Inocencia López; 4.º Doña Encarnación Amerle; 5.º D.ª Teresa Avete; 6.º D.ª Carmen Benedicto; 7.º D.ª Jesusa Casaus y 8.º D.ª Francisca de Gracia.

Acto continuo, D.ª Concepción Benavides, que ocupaba el primer lugar por una mayoría de cinco votos, eligió la Escuela de párvulos de Ejea de los Caballeros y D.ª Inocencia Barberán, que obtuvo el segundo por otra mayoría de cuatro votos, la de Benabarre (Huesca).

He aquí ahora el orden con que fueron colocados los opositores que concluyeron los ejercicios de oposición á Escuelas de niños vacantes:

1.º D. Toribio Bóveda, 2 D. Serafin Clos, 3 D. Antonio Iribarren, 4 D. Julio Zamajón, 5 D. Agustín Ramón Marrodán, 6 D. Félix Sarrablo, 7 D. Domingo Barreiro, 8 don Guillermo Fatás, 9 D. Manuel Barraca, 10 D. Mariano Nuviala, 11 D. Joaquín Membrado, 12 D. Fernando García, 13 D. Domingo Seinavilla, 14 D. Lorenzo Aparicio, 15 D. Fructuoso Adot, 16 D. José Loshuertos, 17 D. Nicolás Inglián, 18 D. Isidoro Serrano, 19 D. Jenaro Millán, 20 don Carlos Gradé, 21 D. Segundo Rodríguez, 22 D. Vicente Martínez, 23 D. Francisco Morales, 24 D. Gregorio Irrigoyen, 25 D. Leandro de la Dedicación, 26 D. Luciano Martínez, 27 D. Ramón Moreno, 28 D. Antonio Anechina, 29 D. Cecilio Anguiano, 30 D. Vicente Domenech, 31 don Juan Pablo Pérez, 32 D. José María de la Peña, 33 D. Julián Manzanares; 34 D. Serapio Yagüe, 35 D. Pascual Urieta, 36 D. Mariano Chueca, 37 D. Jesús Antonio Sánchez, 38 D. José Galisteo, 39 D. Pedro Mariano Castañer y 40 D. Eduardo Bordetas.

Reciban todos los agraciados nuestra más sincera enhorabuena.

Recorte.—Dice *El Ave María*, apreciable colega de Sevilla:

«Parece increíble que España, una Nación tan floreciente, tenga locales destinados á Escuelas, más propios para encerrar cerdos que para que los ocupen los dignos Maestros encargados de difundir la enseñanza, mientras que en cualquiera otra nación lo primero que se destaca por su seriedad y sólida construcción son los edificios consagrados al saber.

¡Qué vergüenza!»

«Consulta.—A *El Magisterio Valenciano* le han hecho la siguiente:

Un Maestro que previa oposición obtuvo una Escuela superior de niños, dotada con el sueldo anual de 1.125 pesetas, y que más tarde en el año de 1878, fué reducida en virtud de expediente á la categoría de elemental, pero que el tal Maestro continúa en la misma Escuela, ¿tiene derecho á concursar á Escuelas elementales? Y en caso afirmativo, le dará preferencia para las de 1.375 pesetas, la diferencia de sueldo entre los aspirantes que disfruten el de 1.100?

Contestación.—El Maestro de que se trata no puede concursar á Escuelas elementales por estar determinadamente resuelto que los Maestros titulares de Escuelas superiores sólo pueden aspirar por traslado ó por ascenso á las de este último grado, y en su consecuencia y tratándose de Escuelas superiores podrá apreciarse el sueldo de 1.125 pesetas, con el que obtuvo dicha Escuela.

Además; ese Maestro debió ser trasladado á una Escuela superior del mismo sueldo en el momento que se recibió y se le dió traslado de la Real orden reduciendo la categoría de la que desempeña.»

A lo cual añade *El Clamor del Magisterio*:

«Creemos que el Maestro en cuestión tiene derecho á Escuelas elementales. El caso es excepcional y no puede recibir dos castigos por faltas no cometidas, y además, porque no se le dió antes, la plaza que legalmente le correspondía.

«Téngase presente.—Creemos de interés, dice el *Magisterio Español*, y por este motivo rogamos á nuestros colegas profesionales que la reproduzcan, la siguiente observación:

La Real orden de 27 de junio de 1883, previno terminantemente que no se hiciese ninguna declaración de derechos para concursos, no siendo en los concursos mismos, ó en otros términos, que el Maestro que estimase necesaria la declaración de derecho para optar á determinada clase de Escuelas, debía presentarse al concurso de cualquiera de ellas y, al resolver el expediente, se haría la declaración que procediese.

Las reclamaciones fuera de concurso han sido, sin embargo, y siguen siendo muy frecuentes, sin duda ante el temor de que no estando resueltas previamente, las Juntas eliminasen á los aspirantes en las propuestas y no pudieran conseguir el reconocimiento en ninguna forma.

Ahora bien; por la circular de 12 de noviembre último, que publicamos en este mismo número, se ordena á las Juntas que incluyan en la relación de los aspirantes á los concursos, no solo á los admitidos, sino también á los excluidos, expresando las causas de la exclusión.

Hay, pues, la seguridad de que en lo sucesivo no se ha de despachar ningún expediente de concurso, sea por los Rectores, por la Dirección ó por el Ministerio, sin tomar en cuenta y decidir sobre las pretensiones de cuantos acudan á él, considerándose con aptitud legal para obtener la plaza, cumpliendo así la Real orden antes citada y garantizando á la vez todo derecho legítimamente adquirido.»

Propuestas.—He aquí las formadas por la Junta provincial de Huesca.

Concurso de ascenso.—Para la Escuela elemental de niñas de Bailo, D.^a Ramona Marco Lorca.

Concurso único.—Para las Escuelas de niñas de Fanlo y Azara respectivamente, D.^a Gregoria Serrate Viléllas y D.^a Nicolasa Abizanda Fortón; y para la de ambos sexos de Bolturina y Ubierno, D.^a María de las Mercedes Larraz.

Escuelas de niños.—Para la de Sopeira, D. Julián Mañanet Castels; para la de Chalamera, D. Francisco Guibert Farre; para la de Lascellas, D.^a María Dominica López Dumas; para la de Caserras, D. Pedro Torrijos Escuer; para la de Torralba, D.^a Celedonia Mir Periz; para la de Murrano, D. Matías Aso Porta; para la de Espés, D.^a Concepción Altemir Flechín; para la de Ola, D. Gabriel Blanco Subías; para la de Castilsabás, D.^a María Conrat Isarre; para la de Neril, D. Mariano Jiménez Iguacel; para la de Pilzán, D. Félix Decors Mora, para la de Torrelarrivera, D. Adolfo Raluí Bataller; para la de Arista, D.^a Permania Gambau Reales; para la de Arcusa, D.^a Rafaela Gutierrez Cabrero; para la de Torres de Alcanadre, D. Domingo Puisac Clau, para la de Majones, D. José Lasierra Fisa; para la de Soperún, D. Perfecto B. Buen Sanclen ente; para la de Escalona, D. Tomás Palacio Arnalda; para la de Seira, D. José Arana Lázaro, para la de Aratores, D.^a Manuela Barta Pérez; para la de Muro de Roda, D.^a Mónica Puyuelo Alamán; para la de Araguas del Pueyo, D. Francisco Soriano García; para la de Torrevisa, D. Joaquín Sánchez Sánchez; para la de Alastruey, D. Severiano Zorraquino López; para la de Pueyo de Jaca, D. Emilio Sanz Torres; para la de Chiro, D. Juan Martínez Lafuente; y para la de Ulle y Barós, (de temporada) D.^a Francisca Broto Atarés.

Nuevo vocal.—Ha tomado posesión del cargo de vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, en concepto de Diputado el señor D. Juan Gimeno Rodrigo.

Celo por la Enseñanza.—La Junta provincial de Instrucción pública de Bilbao, á los dos días de terminar el plazo para solicitar las Escuelas anunciadas á concurso, ha formulado las oportunas propuestas para proveerlas. Es un caso de actividad tan raro como digno de aplauso.

Multa.—El Gobernador de Soria ha conminado á los Ayuntamientos de la provincia con 500 pesetas de multa si en breve plazo no satisfacen lo que tienen atrasado por obligaciones de primera enseñanza.

Premio.—Lo ha obtenido nuestro querido amigo y condiscipulo D. Pedro Marín, Maestro de Arens de Lledó, en el Certámen celebrado por el Ateneo de Ternel el día 8 del actual.

El tema fué una *Oda á la Virgen del Pilar* y el premio «Una Virgen del Pilar de plata» regalo del Ilmo. señor Obispo de Teruel.

Damos la más cordial enhorabuena al amigo, de cuyas gratas satisfacciones participamos.

Títulos profesionales.—Se han recibido en la Universidad los de los señores Maestros, D. Antonio Torres, don Mariano Giménez, D. Raimundo J. Bielsa, D. Perfecto Buen, D.^a Angela Aranas, D.^a Florentina Itúrriz, doña Gregoria Tellería, D. Simón Antón, D.^a Elvira Adell, doña Filomena Adell, D. Lucas Roig y D.^a María García.

Un recuerdo.—La Dirección General de Instrucción pública ha ordenado á los Rectores, que cuando los interesados reciban los títulos profesionales, hagan que los firmen á presencia de los que tienen la obligación de entregarlos.

Reducción de sueldo.—Ha sido remitido para su informe al Presidente de la Junta de Instrucción pública el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego en solicitud de que se reduzca el sueldo de las Escuelas públicas.

Jubilaciones.—Se han concedido las siguientes: *Por edad*: A D. Pascual Urzaínqui, de Aigüecha y doña Dolores Herviti, de Tafalla (Navarra). Por imposibilidad física á D. Felipe San Martín, de Muro de Cameros (Logroño).

Maestros y secretarios.—En los proyectos de reforma de las leyes provincial y municipal á que se está dando la última mano estos días en el Ministerio de la Gobernación, parece que se trata de asegurar el porvenir de los Secretarios de Ayuntamiento, hoy tan desatendidos que en millares de Municipios rurales apenas llegan á recibir 100 pesetas, estableciendo como mínimo de sueldo el de 750 pesetas. Se formará con ellos y con los demás funcionarios de la administración provincial y municipal, tales como Secretarios de las Diputaciones, contadores y archiveros provinciales etcétera, la base del futuro cuerpo general de empleados de la administración civil, con lo cual, además de mejorar su situación presente, podrán beneficiar como ascensos de carrera las naturales escalas de la administración provincial y municipal, los puestos de las oficinas centrales y los que indispensablemente habrán de establecerse en los nuevos organismos que se crean en el proyecto.

Ya se contentaría el Magisterio oficial de primera enseñanza con que se le concediera como mínimo el sueldo de 750 pesetas; pero no ha lugar á tal perspectiva de alegría: en cuanto á elevar hasta las nubes lo importante y trascendental de la misión del educador de la niñez, todos

en competencia hasta más no poder; pero respecto á mejoras en las dotaciones, esto es harina de otro costal.

Remedio para las quemaduras.—En la *Revista de Higiene y Policía Sanitaria*, que dirige el Doctor D. Federico Castells, se lee el siguiente remedio para las quemaduras. Se vierte en el sitio de la quemadura clara de huevo. Con este sencillo procedimiento se evita el contacto del aire y la inflamación, El dolor consiguiente á la quemadura desaparece casi en el acto.

BIBLIOGRAFÍA

El tesoro de las familias. Enciclopedia de conocimientos útiles al alcance de todas las inteligencias. Recomendada por algunos Maestros-Directores de las Escuelas municipales de Barcelona, hemos recibido la primera entrega de esta obra, que ha de publicarse en cuadernos de 32 páginas á 0'25 de peseta cada uno, y que á juzgar por la muestra es un buen pensamiento, atinadamente desarrollado, y que hará un libro, con seguridad, muy recomendable.

El viene á llenar un vacío que habrán notado, todos los obreros, artesanos, comerciantes, en una palabra, todo aquel que obligado á dedicarse al trabajo, desde una edad más ó ménos temprana, le fué imposible adquirir otros conocimientos que los aprendidos en las Escuelas primarias durante la infancia. Hoy día, dado el desarrollo que van tomando las ciencias, las artes y las industrias todas, son muchos los que sienten como un imperioso deseo de ilustrarse y ponerse á la altura que nuestra época reclama. Sin embargo, la mayor parte de los que lo intentan sufren muy pronto el más terrible de los desencuentros. Si acuden á los libros que tenían cuando asistían á la Escuela, como dichos libros están tratados del modo más elemental posible, para que las materias estén al alcance de los niños, aquella lectura que era fácil y hasta agradable durante la infancia, no satisface, no puede satisfacer al obrero, al artesano, al comerciante que desea saber algo más de lo que sabe, como tampoco pueden satisfacerle los magníficos tratados que sirven de texto en los Institutos y Universidades, puesto que carece de los conocimientos previos que se requieren para comprender dichas obras, ó porque no puede llamar en su auxilio la explicación de un profesor para que le haga comprensible lo que por sí solo no puede comprender.

El Tesoro de las Familias, pues, será un verdadero tesoro, no tan sólo bajo el punto de vista intelectual, sino también moral y material; pues pondrá al alcance de todas las inteligencias los fenómenos de la Naturaleza, los secretos de las ciencias, de las artes, y de las industrias; los deberes y derechos del ciudadano, extensos conocimientos sobre las palabras *trabajo* y *capital*, etc., etc., así como el medio de mejorar de posición dedicándose á ciertas industrias ó trabajos fáciles, tales como la cría de animales domésticos, cultivos de plantas especiales, etc., etc.. Por lo tanto no titubeamos en asegurar que este libro será un verdadero tesoro, pues no sólo está escrito con el fin de instruir é ilustrar al pueblo, sino también con el de mejorar su suerte.

SECCION DE ANUNCIOS

En la librería LA ESCOLAR se hallan de venta las nuevas hojas de méritos y servicios con arreglo al último modelo, al precio de 10 céntimos ejemplar.

CUADROS INFANTILES Y CANTOS DEL CORAZÓN

POR

DON MANUEL DÍAZ DE ARCAJA

Estas dos obritas, muy recomendables por su esmerada impresión y sólida encuadernación, destinadas á la lectura, pueden también servir de premios y tienen la inmensa ventaja de la baratura de sus precios.

Se venden en LA ESCOLAR, librería de D. Andrés Uriarte, á 60 céntimos de peseta en rústica y 80 en cartóné, cada ejemplar.

OBRITAS PUBLICADAS

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

LECTURAS DE ORO. *Colección de ejemplos, fábulas é historietas para niños y niñas.*—Forma este librito un volumen de 158 páginas, en buen papel é impresión limpia y esmerada, conteniendo un centenar de ejemplos é historietas en prosa, que encierran un alto fin moral para la educación de la infancia, y revisten una forma tan amena y sencilla que no pueden menos de ser leídas por los niños con placer.

ALBORADAS. *Ramille de poesías.*—Bien conocido es este librito del que en poco tiempo se han hecho dos numerosas ediciones, para que tratemos de exponerlo. Dígalo el favor creciente que nuestros comprofesores le vienen dispensando.

Ambas obritas, aprobadas por la *Autoridad eclesiástica*, véndese en las librerías de Zaragoza, Logroño, Soria, Pamplona y Teruel al precio de 9 pesetas docena de ejemplares, y en casa del autor, en Zaragoza, quien hará á los Maestros un descuento proporcional al pedido.

OBRAS

DE

DON GABINO ENCISO VILLANUEVA MAESTRO NORMAL

Director de la Escuela de la Casa Provincial de Beneficencia de Teruel

Historia Sagrada para los niños.—Aprobada para texto por R. O. de 30 de mayo último.

Aragoneses ilustres.—Libro de lectura, que comprende 50 biografías de hombres mujeres y niños nacidos en Aragon, y que se han hecho célebres en la Religión, Armas, Ciencias, Artes y Letras.

Un tomo de 168 páginas en 8.º prolongado.

Precio; 75 céntimos de peseta ejemplar y 9 pesetas docena, en cartóné.

Véndense ambas obritas en las principales librerías y en casa del Autor, calle de la Amargura, núm. 15, piso 3.º, Teruel, donde se hacen rebajas en proporción á la importancia de los pedidos.

OBRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. MANUEL CASAJÚS,

CABALLERO DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

La Historia Sagrada en las Escuelas.—No- ciones arregladas en ocho secciones.—Aprobada por la Autoridad Eclesiástica y declarada de texto (*Gaceta* 6 enero 1887). Tercera edición.—Su precio 0'30 pta. ejemplar.

Aritmética teórico práctica con el sistema métrico decimal, y un método sencillo para resolver problemas de regla de tres y de interés por medio de fórmulas generales. Aprobada por Real orden, para texto en las Escuelas. Cuarta edición. 0'50 pta. el ejemplar.

Se venden estas obras en las librerías de Zaragoza, y en casa del Autor, Santa Catalina, 16, 1.º, y de los señores Comas, hermanos, quienes harán alguna rebaja según la importancia del pedido.

Imp. de Santos, D. Jaime I, 47.